

**APRUEBA CONVENIO PARA EL AÑO 2017  
SOBRE APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR  
DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN  
EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4873,

SANTIAGO 14 DIC. 2016

**VISTOS:** Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 3.346, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.553, conceden una asignación de modernización a los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones regidas por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974.

2°.- Que, la aludida asignación está compuesta por tres elementos cuales son: un componente base; un incremento por desempeño institucional, y un incremento por desempeño colectivo, cuyos montos corresponden a determinados porcentajes de los estipendios indicados en el artículo 4° de la Ley N° 19.553.

3°.- Que, respecto del incremento por desempeño colectivo, el artículo 7° inciso 1° de la Ley N° 19.553, señala que: "será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos". Se indica además en la letra d) de este artículo lo siguiente: "Las metas y sus indicadores /.../ quedarán establecidas, junto con los equipos, unidades o áreas, en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los servicios con el respectivo ministro, en el último trimestre de cada año".

4°.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, se suscribió el convenio de desempeño a que se refiere el considerando anterior, entre el Subsecretario de Justicia y el Ministro del ramo.

5°.- Que, el citado Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, indica en su artículo 19 que: "*Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior de servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción*", especificándose además en el artículo 1° del mismo Reglamento que, se entenderá por "*Jefe superior de servicio*" el Subsecretario o Jefe Superior de un Servicio Público o entidad correspondiente, procediendo en consecuencia, que se deba formalizar, mediante el presente acto administrativo, el convenio del rubro.

6°.- Que, consta en el expediente administrativo que se han considerado mecanismos de consulta e información sobre el contenido del referido convenio, con la Asociación de Funcionarios Públicos de la Subsecretaría de Justicia, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 20, de fecha 21 de octubre de 2016, del Presidente a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, AFUMINJU.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el convenio para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, suscrito entre el Subsecretario de Justicia y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de desempeño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.553**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2016, entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Jaime Campos Quiroga y en representación de la Subsecretaría de Justicia, el Subsecretario de Justicia, Sr. Nicolás Mena Letelier, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.553, el jefe de cada servicio afecto a la referida asignación de modernización, definirá los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el convenio de desempeño correspondiente, entre cada servicio y la o el Ministra(o) respectivo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes vienen a definir los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Justicia y sus correspondientes metas de gestión e indicadores, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, con el objeto de aplicar, en su oportunidad, el incremento por desempeño colectivo de la asignación de modernización que establece el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**TERCERO:** Para cumplir con el objetivo señalado previamente, el Subsecretario de Justicia ha utilizado parámetros funcionales, territoriales o ambos combinados, para definir los equipos de trabajo. Asimismo, ha establecido sus metas

e indicadores de gestión, en consideración a su pertinencia, relevancia y vinculación con las definiciones estratégicas institucionales, validadas en el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa de Mejoramiento de la Gestión a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.553, las que a continuación se detallan:

**a) Misión:**

Contribuir al desarrollo y seguridad ciudadana del país, a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso, la protección de los derechos de las personas y la reinserción social, todo ello en el marco del respeto a los derechos humanos.

**b) Objetivos Estratégicos:**

1. Modernizar la organización, funcionamiento y procesos del Sistema de Justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales oportunos y transparentes.
2. Fortalecer las prestaciones de los Servicios del Ministerio de Justicia impulsando acciones tendientes a mejorar la protección de derechos, el control del cumplimiento de penas y las condiciones de habitabilidad de la infraestructura sectorial, generando e impulsando medidas de reinserción social que disminuyan la reincidencia delictual.
3. Mejorar la calidad de las prestaciones de la Subsecretaría de Justicia otorgando mayor eficiencia y oportunidad en la entrega de bienes y servicios requeridos por la ciudadanía.
4. Fortalecer la supervigilancia sobre los Servicios del Ministerio de Justicia propendiendo a una gestión eficiente y oportuna.

**c) Productos y/o Servicios Estratégicos:**

1. **Gestión y modernización de la justicia:** Corresponde a las acciones tendientes a estudiar, diseñar, presentar iniciativas legales e implementar aquellas que correspondan, a fin de modernizar la justicia y mejorar el acceso a ella.
2. **Supervisión de Planes y Programas Sectoriales:** Efectuar la supervisión de planes y programas sectoriales y la coordinación de los proyectos de inversión ejecutados por los Servicios del Sector Justicia.
3. **Orientación y Coordinación de la Asistencia Jurídica:** Coordinar la acción de las instituciones que brindan Asistencia Jurídica gratuita, con el fin de contribuir a la igualdad de todas las personas ante la ley.
4. **Administración del Sistema de Mediación Familiar:** Administrar el Sistema Nacional de Mediación Familiar, propendiendo a la adecuada administración de sus recursos y efectuando un seguimiento a los Centros de Mediación contratados por el Ministerio de Justicia, así como al Registro de Mediadores, a fin de entregar un servicio de calidad a nuestros usuarios/as.
5. **Servicios de Información y Atención Ciudadana:** Otorgar atención a las solicitudes y/o trámites, que realizan directamente los/as usuarios/as en la Subsecretaría de Justicia.

**d) Clientes/Beneficiarios/Usuarios:**

- Comunidad Nacional en general.

- Poder Ejecutivo.
- Poder Judicial.
- Poder Legislativo.
- Servicios Dependientes y/o Relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.

**CUARTO:** Los mecanismos de control del presente convenio se efectuarán, mediante la elaboración de informes de avance respecto de las metas e indicadores de gestión de cada equipo de trabajo, los que serán remitidos periódicamente al Subsecretario de Justicia. En este sentido, los responsables de los equipos de trabajo o el funcionario/a a quien este designe, reportarán los avances de sus respectivas metas a través de los mecanismos disponibles en el Sistema de Gestión para la Información - SIG - o en el sistema dispuesto para tales efectos. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que disponga el Subsecretario de Justicia.

**QUINTO:** Los procesos de evaluación y mecanismos de verificación del presente convenio, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en los párrafos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**SEXTO:** La identificación de los equipos de trabajo, con la individualización de los funcionarios de la Subsecretaría de Justicia que los integrarán, se detallan en Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio.

**SÉPTIMO:** La descripción específica de las metas de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Justicia, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de estos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsable de las mismas, se definen en el Anexo N° 2 que forma parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

"Hay firmas ilegibles"

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



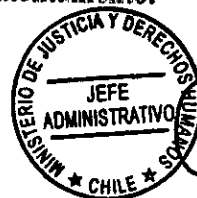
NICOLÁS MENA LETELIER  
Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONTORNEE A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente.

**Distribución:**

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Reinserción Social.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- Departamento Administrativo.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Presupuesto y Finanzas.
- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Fiscalía.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



PATRICIO GALVEZ BERTIN  
Jefe Departamento Administrativo